



Popayán, 29 AGO. 2022

**AVISO DE COMUNICACIÓN Y CITACIÓN DE VECINOS COLINDANTES EN
PAGINA WEB**

La Curaduría urbana No. 2 de Popayán, Cauca, considerando que el peticionario de la solicitud manifestó la imposibilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.6.1.2.2.7, y en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015, se procede a publicar el presente aviso, dando aplicación a lo prescrito en los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011, por cuanto, una vez realizadas las debidas comunicaciones a los vecinos colindantes a las direcciones suministradas por el peticionario de la licencia, las mismas fueron devueltas a esta oficina por la empresa de correos con notas de devolución.

En consecuencia, se procede por medio de esta publicación a suministrar la información correspondiente al proyecto urbanístico en trámite:

Radicación No.	19001-2-22-0243 DEL 14/7/2022	Solicitante:	LUCIANA PARDO MELENDEZ		
Dirección:	CARRERA 6 NO. 10N-88	Sector:	EL RECUERDO		
Usos:	Residencial y comercial	Modalidad:	Obra nueva		
Descripción:	Proyecto de tres (3) pisos para vivienda unifamiliar y local comercial				

Según los artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en su condición de vecinos colindantes del predio que se indica con la solicitud de licencia referida, me permito citarlos en caso de estar interesado en constituirse como parte en el trámite administrativo, conforme a los siguientes términos legales.

Adicionalmente, se informa al interesado que podrá hacerse parte hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, advirtiendo que dicho acto sólo podrá ser expedido por la Curaduría Urbana una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibir la presente citación.

En caso de intervenir, se solicita indicar en la comunicación nombre y apellidos, número de teléfono o celular de contacto, datos del trámite que objeta, dirección de correspondencia, y dirección electrónica, igualmente, deberá dar estricto cumplimiento a las descripciones normativas contenidas en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Atentamente,


ALEXANDER RICARDO VARGAS
Curador Urbano No.2
Municipio de Popayán



**CURADURIA URBANA No. 2
CONSTANCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
POSTERIORES A LA RADICACION**

No DE RADICACION 19001-2-22-0030

FECHA DE RADICACION: 17/02/2022

TITULAR: ANA JAELOPEZ VALENCIA

TRAMITE: LICENCIA DE CONSTRUCCION

A Continuación la CURADURIA URBANA No. 2 da constancia del recibido de los documentos requeridos para la debida forma para el proyecto radicado por el señor Así:

Persona quien Entrega la Documentación:	Fecha y Hora de la Entrega:	Nro Folios:	Nro Planos:	Nro Anexos:
ANA JAELOPEZ VALENCIA	29/04/2022 08:55:50	1	0	0

RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS A ESTE DESPACHO:

PRORROGA

NOTA: La documentación presentada se encuentra relacionada, antes de firmar esta constancia verifique que correspondan con los documentos por Usted presentados.

Radicador Curaduria Urbana No.2

**FIRMA DEL PETICIONARIO
C.C.**